

DERECHOS REALES

Presentación n.º 77447
Presentado en 21 NOV. 1929
Liquidación n.º 22748

75
18-2-9-27

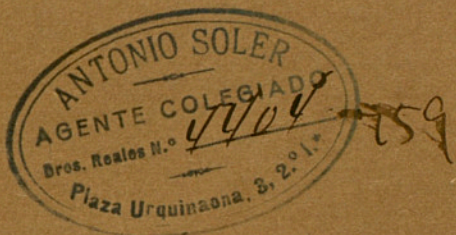
NOTARÍA

DE

D. GUILLERMO ALCOVER SUREDA

PASEO DE GRACIA, 42, PRAL. :: TELÉFONO 16707

BARCELONA



Princesa 54

Carta de pago

otorgada por el

"Banco Vitalicio de España, La Previsión y Banco Vitalicio de Cataluña, Compañías de Seguros sobre la vida, reunidas"

a favor de los

sus. Indicos de la quiebra de "Banco y Compañía S. A."

dia 25 de Octubre de 1929



NÚM. 2.619

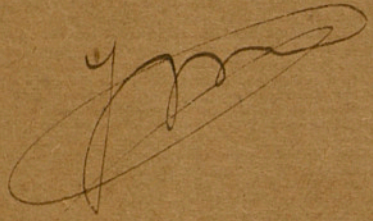
El primer pago ya cuenta satisfecho en el Reporte

80
884
50

Registro Occidente

Presentado á las 11 horas y - minutos de hoy por Juan Mer-
nández y no pudiendo ostenderse
en el acto el asiento de presenta-
ción, se hace constar que le co-
rresponde el n.º 984 folio 148 to-
mo 80 del Diario.
Barcelona 14 de Diece de 19 29

8072 7011715





A.0.086.747 *

NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE.

=====

EN LA CIUDAD DE BARCELONA DIA VEINTICINCO

de Octubre de mil novecientos veinte y nue-
ve. -----

Ante mi, GUILLERMO ALCOVER Y SUREDA. Abo-
gado, Notario del Ilustre Colegio de esta ciu-
dad, con residencia en la misma, comparece-
DON FERNANDO ARMENGOL TUBAU, mayor de edad,
casado, abogado y de esta vecindad, Prince-
sa, cincuenta y cuatro, principal, primera, con
cédula personal, que exhibe, de clase octavo,
tarifa primera, numero mil treinta y siete, -
librada en esta a nueve de agosto del año -
último -----

OBRA como Secretario y en representa-
cion de la sociedad anonima denominada "Ban-
co Vitalicio de España, La Previsión y Banco

Vitalicio de Cataluña, Compañías de Seguro-
sobre la Vida, reunidos", que usa, por con-
traccion la denominacion de "Banco Vitalicio
de España", domiciliada en esta ciudad, Ram-
bla de Cataluña, diez y ocho, y constituida
mediante escritura de diez de Mayo de mil o-
chocientos noventa y siete ante el Notario-
de ésta Don Miguel Martí y Bega, inscrita -
en el Registro Mercantil de esta provincia,
en la hoja tres mil seiscientos noventa y -
seis, folio ciento veintiuno, tomo cuarenta
y tres del libro de sociedades, inscripción
primera, modificado por otras tres de cuatro
de abril de mil novecientos ocho, veintidos
de Mayo de mil novecientos doce y siete de-
Mayo de mil novecientos veinte, ante el mis-
mo Notario, que causaron las inscripciones
segunda, sexta y septima, resultando la capa-
cidad de la Compañía para estos de la índole
del que es objeto de esta escritura del ar-
tículo cuarto, párrafo tercera de los Estatu-
tos y las atribuciones de la Junta de Gobier-
no para el propio otorgamiento, del artículo

treinta y seis, párrafos sexto y décimo sexto de los propios Estatutos, cuales artículos copiados en la parte necesaria, son como sigue:=" Artº 4º) Con objeto etc. = Igualmente podrá la Compañía, cuando lo crea oportuno, disponer la venta, liquidación o transferencia o la conversión a dinero por cualquier otro medio de las fincas, derechos reales, créditos o valores que poseyere, cancelando inscripciones, hipotecas y anotaciones preventivas, siempre que interesare a sus derechos." = " Artº 36 - Son atribuciones de la Junta de Gobierno : 1 - El ...etc. = 6º- Disponer la colocación de fondos en la conformidad a estos Estatutos y autorizar el arrendamiento de inmuebles, la compra, venta y cambio de todas clases de valores o inmuebles, así como la compra o venta de cualesquiera créditos hipotecarios o de cualesquiera derechos de nuda propiedad y de usufructos sobre dichos valores o inmuebles. = " 16º- Delegar todas o parte de las facultades y especialmente las que se refieren a los derechos y personalidad

que atribuye a la compañía el artículo 4º de los presentes Estatutos"; y la delegación del Sr. compareciente para este otorgamiento, así como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno para proceder al mismo, de un certificado que se me entrega y protocolizo con esta matriz e insertaré en sus copias a los efectos legales oportunos -----

Y asegurando tener y teniendo, a mi juicio, en dicha calidad, la capacidad legal necesaria para este acto, dice:-----

Que mediante escritura de diez y ocho de febrero de milnovecientos veintisiete autorizada por mí e inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta capital al tomo seiscientos noventa y cuatro del archivo, catorce de la sección primera de Occidente al folio ciento cuarenta y uno, finca número trescientos veintisiete, inscripción séptima la sociedad representada vendió a Chaves y Compañía Sociedad en Comandita la siguiente finca;----

UNA CASA sita en esta ciudad, con frente a la Rambla de Capuchinos o del Centro, nu-



A.9.510,706 *

mero seis, de superficie cuatro mil setecientos ochenta y un palmos, o sean ciento ochenta metros seiscientos doce milímetros; lindante por Oriente, frente, con dicha calle o Rambla; por Mediodía, derecha, saliendo, con Don Manuel Gibert; por Poniente, espalda, con el Teatro del Liceo; y por Norte, izquierda, con José Borrell.- Se halla dotada con una pluma de agua del manantial de Moncada que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad vendió a los a la sazón propietarios de dicha finca Doña María de Gracia Vidal y Fabrè y Don Pedro Puig Escardó, mediante escritura de diez y siete de abril de mil ochocientos sesenta y nueve ante el Notario que fué de esta Don Jaime Búrquerol inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente de esta ciudad al tomo ciento cincuenta y cuatro del archivo, libro ciento siete, folio ciento noventa y uno finca ciento setenta

y siete.-----

Qued el precio de dicha venta quedaron aplazadas trescientas treinta y cuatro mil-- trescientas pesetas, en garantía de cuyo pago, de sus intereses al cinco por ciento anual hasta el máximo legal y de veinte mil pesetas para costas, se constituyó hipoteca sobre la-- descrita finca.-----

Que el indicado precio aplazado y sus-- intereses se acordó serían amortizados con a-- rreglo al siguiente cuadro:-----

Ejercicio	Capital a- amortizar- al empezar el ejercicio	Intereses	Anualidad	Capital amor- tizado el fi- nal del ejer- cicio	Pl
1927 - 28	334.300 -	16.715-	50.000-	33.285 -	1
1928 - 29	301.015 -	15.050-75	50.000-	34.949 -25	2
1929 - 30	266.065-75	13.303-30	50.000-	36.696- 70	3
1930 - 31	229.369-05	11.468-45	50.000-	38.531 -55	4
1931 - 32	190,837-50	9.541-90	50.000-	40.458 -10	5
1932 - 33	150.379-40	7.519-	50.000-	42.481 -	6
1933 - 34	107.898-40	5.394-90	50.000-	44.605 -10	7
1934 - 35	63.293-30	3.164-70	50.000-	46.835 -30	8
1935-36	16.458 -	842-	17.300-	16.458 -	9

Que declarado en estado de suspension--
de pagos la sociedad "Chaves y Compañia" S. en
C. y nombrados interventores los señores Don
Manuel Grau y Torres, Don Federico Lucena Ca
sañas y Don Rosendo Alvarez Arbiol, éstos pro
cedieron en el momento oportuno a satisfacer
al Banco Vitalicio de España los cincuenta mil
pesetas importe del primer plazo, sin que, de
momento se otorgase la oportuna escritura de
carta de pago y cancelacion parcial de hipote-
ca-----

Y que ahora, por la presente, el se-
ñor compareciente, en su indicada calidad, FIR
MA CARTA DE PAGO de los cincuenta mil pesetas
importe del primero de dichos plazos, que re-
conoce que la entidad por el representada ha
recibido de los nombrados interventores de la
suspension de pagos de "Chaves y Compañia S.-
en C.", antes de ahora, en efectivo, a su sa-
tisfaccion, por lo que renuncia a la excepcion
de dinero no ~~contado~~ y demas que le corres-
pondan por no ser la entrega de presente ----

En su virtud cancela parcialmente o -

sea por treinta y tres mil doscientas ochenta
y cinco pesetas de capital y sus intereses al
cinco por ciento anual hasta el máximo legal
la referida hipoteca, que quedará subsistente
en cuanto a trescientas una mil quince pesetas
de capital, sus intereses y las veinte mil pe-
setas de costas -----

Y hechas las advertencias legales, así
lo otorga, siendo testigos, Don Antonio Ros y Fo-
rré y Don Juan G. Ponti y Daporta, de esta ve-
cindad, Leída a todos la presente, a su elec-
cion, antes enterados de su derecho a leerla-
por sí, que renuncian, la firman uno y otros.-
De conocer al compareciente y de cuanto se con-
tiene en este instrumento público, yo, el Notario
autorizante, doy fé, así como de que se halla
extendido en dos pliegos de clase séptima, se-
rie, A/, números un millón quinientos cincuenta
y dos mil novecientos noventa y tres y el pre-
sente = F. Armengol y Tubau = Antonio Ros = Juan
G. Ponti = Signado = Guill^o Alcover = Rubricado

DOCUMENTO PROTOCOLIZADO = Don Fernando Armengol Tubau
abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad -



A.9.510.709*

Secretario del Banco Vitalicio de España, La Pre-
vision y Banco Vitalicio de Cataluña, Compañias
de Seguros sobre la Vida reunidas = Certifico:
Que en el libro de actas de la Direccion de es-
ta Compania y en la correspondiente a la sesion
celebrada el dia veinte y dos de los corrien-
tes figura el siguiente acuerdo = Se autoriza
al Administrador de esta Sociedad D. Vicente Mun-
tadas y Rovira de esta sociedad D. Vicente Munta-
das y Rovira, al Sub - Administrador don Manuel
Garcia Ocon y al Secretario de la misma Don Fer-
nando Armengol y Tubau, para que uno cualquiera
de ellos indistintamente pueda torgar y firmar
la escritura publica de carta de pago de la can-
tidad de cincuenta mil pesetas importe de la a-
nualidad vencida en cinco de enero de mil nove-
cientos veinte y ocho, primer plazo de los deta-
llados en el cuadro de amortizacion correspon-
diente al precio aplazado de la compra-venta-

de la casa número seis de la Rambla del Capuchinos de esta ciudad otorgada con escritura pública autorizada por el Notario de esta capital Don Guillermo Alcover y Sureda, a diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte y siete cuya cantidad de cincuenta mil pesetas que se descompone en treinta y tres mil doscientas ochenta y cinco pesetas de capital y diez y seis mil setecientos quince pesetas de intereses vencidos de capital aplazado, reconocerán que tiene recibida esta sociedad; autorizando así mismo a uno cualquiera de los citados D^{os}. Administrador, Sub-Administrador o Secretario, para que pueda cancelar parcialmente, por lo que al expresado plazo de capital se refiere, la hipoteca constituida sobre la citada casa en garantía del precio aplazado, sus intereses, gastos y costos, haciendo para todo y en la oportuna escritura las manifestaciones que crea pertinentes, consignando cuantas cláusulas estimen convenientes = Y para que conste, libro la presente certificación con el Visto Bueno del se

ñor Administrador y el sello de la sociedad en
Barcelona a veinte y cinco de octubre de mil -
novecientos veinte y nueve = V^oB^o= El Adminis-
trador = V. Muntadas = F. Armengol & Tubau = Hoy
un sello -----

C O N C U E R D A esta primera copia con su matriz que -
bajo el numero al principio indicado obra en mi
protocolo general corriente de instrumentos pu-
blicos. - Y requerido, la expido a utilidad de -
los Señores Sindicos de la quiebra de Chaves y
Compañía S. en C. en un pliego de la clase pri-
mera, serie A., numeros ochenta y seis mil se-
tecientos cuarenta y siete y dos pliegos de la
clase octava, serie A., numeros nueve millones
quintientos diez mil setecientos seis y el presen-
te ; y la signo, firmo y rubrico en la ciudad--
de Barcelona a diez y ocho de Noviembre de mil-
novecientos veinte y nueve.

Tan lo mandado principal
domiciada, noventa y cinco de Chaves, fecha = Junta propietarios = Escada
cuando trescientos = serian = 300 = suscripcion = Titular de España, representada, hipo-
teca: recibida = suscripcion a un dg = sus = y don = abogado del Ilustre Colegio
Titular a la suma de importe: y >

[Handwritten signature]



Según carta de pago n.º 529 fecha 6-12-19 ha satisfecho
Liquidador de la Quelma Chaves & C.ª la canti-
dad de veintidós pesetas 60 céntimos. por liquidación n.º 40
al 0'90 por ciento y seis Pesetas 89 cts. por hono-
rarios que corresponde a la liquidación n.º 1745
y documento de fecha 21-11-19 N.º 17447 de presentación.

No está sujeto al Reg^{to} de la Contribución de utilidades, inmóvil
Carta de pago n.º 529 Barcelona 7 de diciembre de 1919

El Abogado del Estado Liquidador



[Handwritten signature]

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de _____

PRESUPUESTO DE 19 _____

DERECHOS REALES

Subconcepto

Nº de liquidación

Resguardo correspondiente al talon de cargo n.º _____

D. *Hacienda 20748*
0529
D. *Arrendamiento de la finca de la Hacienda de esta provincia la cantidad*
de 11 pes 000/100 de 2871

por el concepto expresado, según detalla:

Cuotas.....	<i>229'63</i>
Recargo del 25 por 100.....	_____
Honorarios.....	<i>5'58</i>
0'50 idem.....	<i>1'25</i>
Demora.....	_____
Multa.....	_____
Total.....	<i>236'46</i>
Utilidades.....	<i>25</i>
Retiro obrero.....	_____
Recargo provincial....	_____
Bonificación, 3 por 100.....	_____
TOTAL GENERAL...	<i>236'71</i>

Y para que conste, expido el presente resguardo.

a *6* de *DIC.* 19*29* de 19 _____

Intervenido:
El Interventor de Hacienda

El Tesorero-Contador,

Número de Depositaria

0529

Péselas

236'71

X-5.